



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.- Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.- Departamento de Evaluación del Servicio de Cuarentena Vegetal.

B00.01.01.01.02.

14227

213

Asunto: Exportación de aguacate a Guatemala.

México, D.F., a 19 de diciembre del 2005.

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

En relación a las exportaciones de aguacate originario de México con destino a Guatemala o que transiten por ese país con destino a un tercero, informo a usted que hemos recibido notificación de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de ese país en la cual manifiesta su aceptación para que los embarques de este fruto se certifiquen con la leyenda propuesta por esta Dirección General. Por lo anterior, en el apartado 17. Declaración adicional del Certificado Fitosanitario Internacional se deberá escribir lo siguiente:

“A solicitud de Guatemala, se certifica que el aguacate procede de un área donde no existe *Maconellicoccus hirsutus*, *Thrips palmi* y Avocado Sunblotch Viroid”.

Agradeceré a usted instruir al personal oficial que expide los CFI para que anoten esta leyenda en los CFI y solicitar el apoyo de los exportadores de este fruto para que los embarques no pierdan su integridad mientras transitan por las áreas de riesgo en el sureste del país, a fin de evitar objeciones y se permita el ingreso por parte de las autoridades del MAGA de Guatemala, C.A. Asimismo, le informo que queda sin efecto mi similar B00.01.01.01.02. -06739 del 29 de junio del 2005.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con Fundamento en lo previsto por Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia Del Ejecutivo Federal.

Ing. Mario Puente Raya.

C.c.p. Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Directo en Jefe del SENASICA.- Ciudad.

Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal. Edificio.

Ing. Genaro López Bojórquez.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- Ciudad.

C. Benjamín Grayeb Ruiz.- Presidente de la APEAM.- Emilio Carranza 16, Col. Centro, C.P. 06000, Cuauapam, Mich.

MPR*JL*AMN
Ant. anexa



ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICALI, B.C.
LA PAZ, B.C.
CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA
COLIMA, COL.
CHIAPAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MEXICO, D.F.
DURANGO, DGO.
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MORELIA, MICH.
MORELOS
NAYARIT.
MONTERREY, N.L.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
QUERETARO, QRO.
QUINTANA, ROO.
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS.